



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 23 ENE 2025

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0069-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional N° 0301-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de junio del 2023, Resolución N° Dieciséis (16) de fecha 26 de Noviembre del 2024, Informe Legal N° 626-2024/GRP-440010-440011 de fecha 26 de diciembre de 2024, sobre dar cumplimiento reposición de la Señora **INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN**, adjuntándose un expediente en ocho (08) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0301-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de junio de 2023, resuelve en el Artículo Primero lo que a la letra dice: "(...) **REINCORPORAR PROVISIONALMENTE**, en merito a la MEDIDA CAUTELAR, presentada por **INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN** con eficacia anticipada a partir del 13 de abril del 2023 en cumplimiento a la Resolución Número Uno (01) de fecha, 13 de Abril del 2023 dentro del régimen del Decreto Legislativo 276 (...)".

Que, mediante Resolución Número Dieciséis (16) de fecha, 26 de noviembre del 2024 expedida por el Segundo Juzgado Laboral (PCALP)- Piura; señalando lo que a la letra dice: "(...) III.- **DECISION:** Por los fundamentos expuestos, **se resuelve**, 1) **CORREGIR** la resolución N° Quince de fecha 23 de octubre del 2024 en su apartado 2 debiendo **corregirse y siendo lo correcto CUMPLASE con lo ejecutoriado, en consecuencia SE ORDENA que la entidad demandada cumpla en el plazo de QUINCE DIAS HABILES de notificada la misma con REPONER a la recurrente FLORIAN PARIHUAMAN INGRID ALEXANDRA a su puesto de trabajo como Abogado de Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones o en otro cargo de similar categoría o nivel, así como la inclusión a la planilla de la institución demandada bajo el régimen del D.L N° 276; bajo apercibimiento de imponerle una multa personal de UNA URP en caso de incumplimiento. 2) Exhórtese a la secretaria judicial que suscribe poner más diligencia y cuidado en el desempeño de sus funciones. 3) **NOTIFIQUESE** conforme a ley (...)";**

Que, con Informe Legal N° 626-2024/GRP-44000-440011 de fecha 26 de diciembre del 2024, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, hace de conocimiento que con fecha 12 de diciembre de 2024, esta Dirección Regional recibió a través de la mesa de partes, la notificación N° 168507-2024 JR-LA-, la misma que contiene la Resolución N° 16 – AUTO DE CORRECCION, que recae en el expediente de la referencia c) de fecha 26 de noviembre de 2024, emitida por 2° Juzgado Laboral (PCALP) de la Corte Superior de Justicia de Piura, por lo que **SUGIERE**, tomar acción de lo precitados, es decir **reponer a la señora Ingrid Alexandra Florian Parihuaman en su puesto de trabajo como abogada de la Unidad de Registro y Fiscalización de esta entidad o en otro cargo de similar categoría o nivel**;

Que, es un mandato expreso del Órgano Jurisdiccional correspondiente, el mismo que tiene que acatarse conforme a lo que precisa el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que textualmente señala: "**Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que señala la ley**", siendo necesario expedir el instrumento legal correspondiente a efectos de cumplir con el mandato judicial contenido en la Resolución N° Dieciséis (16) de fecha 26 de noviembre del 2024;

Que, estando a lo señalado en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Resolución Directoral Regional N° 0301-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de junio del 2023, Resolución N° Dieciséis (16) de fecha 26 de Noviembre del 2024, Informe Legal N° 626-2024/GRP-440010-440011 de fecha 26 de diciembre de 2024 y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y;





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura,

23 ENE 2025

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0069-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** REPONER, a la Sra. **INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN** a su puesto de trabajo como Abogada de Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones o en otro cargo de similar categoría o nivel, así como la inclusión a la planilla de la institución demandada bajo el régimen del D.L N° 276 con eficacia anticipada a partir del 26 de noviembre del 2024 en cumplimiento a la Resolución Número Dieciséis (16) de fecha 26 de Noviembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar de acuerdo a Ley la presente Resolución, la servidora **INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN**, en su domicilio Pasaje José Quiñones N° 123 Dpto. 201 Urb. Clarke - Piura, al Segundo Juzgado Laboral Permanente de Piura, Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
Abog. Cesar Martín Tuesta Edwards  
Reg. I.C.A.P. N° 1203  
DIRECTOR REGIONAL

